

Señores

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**

E.S.D.

**PROCESO:** CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

**DEMANDANTE:** JORGE HERNAN CORONADO RUIZ

**DEMANDAOS:** GINA PATRICIA PENAGOS BORREO

**RADICACIÓN:** 2021-00214

Quien suscribe, **DANIEL HERNANDO DÍAZ URRIAGO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.020.781.471 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional número 278.884 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de **CURADOR AD LITEM** de GINA PATRICIA PENAGOS BORREO, procedo a **CONTESTAR** la demanda presentada por **JORGE HERNAN CORONADO RUIZ**, en contra de **GINA PATRICIA PENAGOS BORREO**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

#### **I. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES.**

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones indicadas en el escrito de demanda en la medida en que, con las pruebas que fueron aportadas al proceso, la parte actora no acredita los hechos bajo los cuales soporta las pretensiones.

#### **II. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS.**

1. **No me consta** en mi calidad de CURADOR AD LITEM de GINA PATRICIA PENAGOS BORREO. Sin embargo, con la demanda se acompañó prueba que acredita dicha circunstancia.
2. **No me consta** en mi calidad de CURADOR AD LITEM de GINA PATRICIA PENAGOS BORREO. Sin embargo, con la demanda se acompañó prueba que acredita dicha circunstancia.
3. **No me consta** en mi calidad de CURADOR AD LITEM de GINA PATRICIA PENAGOS BORREO. En consecuencia, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
4. **No me consta** en mi calidad de CURADOR AD LITEM de GINA PATRICIA PENAGOS BORREO. En consecuencia, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
5. **No me consta** en mi calidad de CURADOR AD LITEM de GINA PATRICIA PENAGOS BORREO. En consecuencia, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

6. **No me consta** en mi calidad de CURADOR AD LITEM de GINA PATRICIA PENAGOS BORREO. En consecuencia, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.
7. **No me consta** en mi calidad de CURADOR AD LITEM de GINA PATRICIA PENAGOS BORREO. Sin embargo, con la demanda se acompañó prueba que acredita dicha circunstancia.

### **III. EXCEPCIONES DE MÉRITO Y DEFENSAS.**

1. **La parte actora debe cumplir con la carga probatoria para obtener las consecuencias de la premisa normativa que pretende sea aplicada.**

No se puede perder de vista que la prosperidad de las pretensiones depende única y exclusivamente del despliegue probatorio que está en cabeza de la parte actora en virtud de la carga que le asiste.

Hasta el momento, con las pruebas aportadas con la demanda, no se evidencia prueba alguna que tenga la virtualidad de acreditar las circunstancias de modo, tiempo y lugar que menciona la parte actora en su escrito de la demanda en punto de la causal alegada.

En efecto, hasta el momento no está acreditado que el señor Jorge Hernan Coronado Ruiz hubiera cesado su convivencia con la señora GINA PATRICIA PENAGOS BORREO desde junio de 1991.

2. **La genérica.**

Ruego al señor Juez declarar probada cualquier excepción que resulte acreditada a lo largo del proceso que tenga la virtualidad de negar total o parcialmente las pretensiones indicadas en el escrito de la demanda.

### **IV. PRUEBAS.**

1. **Interrogatorio de parte.**

Solicito comedidamente al Despacho que fije fecha y hora para practicar el interrogatorio de parte al señor **JORGE HERNAN CORONADO RUIZ** el cual formularé en la respectiva audiencia.

2. **Testimoniales.**

Solicito comedidamente al Despacho que decrete y practique los testimonios solicitados por la parte actora en el escrito de la demanda. Para efectos de cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 212 del C.G.P., me remito a la información indicada por la parte actora en el escrito de la demanda, especialmente porque desconozco los datos indicados debido a la calidad en la que actúo.

Aunado a lo anterior, ruego el favor al Despacho de decretar y practicar el testimonio del señor Javier Eduardo Penagos, quien es hijo de las partes del presente proceso, con la intención de conocer el momento de la separación alegada por la parte actora, como también las circunstancias de modo, tiempo y lugar de esta.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que desconozco el lugar donde puede ser citada, razón por la cual solicito al Despacho que requiere a la parte actora para que suministre la información necesaria para que esta persona comparezca.

## **V. NOTIFICACIONES.**

Recibiré notificaciones y cualquier otra comunicación en el correo electrónico [ddiaz@velezgutierrez.com](mailto:ddiaz@velezgutierrez.com) y teléfono 318-397-8184.

Del señor Juez,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Daniel', with a stylized flourish at the end.

**DANIEL HERNANDO DÍAZ URRIAGO**  
**C.C. No. 1.020.781.471 de Bogotá D.C.**  
**T.P. No. 278.884 del C.S. de la J.**